TÉCNICAS Y TÉCNICOS SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES

CASO PRACTICO 1

21/07/2026

CASO PRÁCTICO 1

Un municipio de Bizkaia de 4.300 habitantes y 10 km^2 de superficie quiere actualizar su planeamiento urbanístico. Debe adaptarse a lo establecido en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y actualizar las Normas Subsidiarias de Planeamiento del tipo b) vigentes a la nueva figura de Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) prevista en la Ley.

En el municipio destacan los siguientes elementos ambientales: un humedal con presencia de pez espinoso, cursos de agua que lo recorren (tramos nivel 0 y nivel 00), zonas inundables asociadas, masas forestales autóctonas en buen estado de conservación, hábitats prioritarios de interés comunitario (91E0*), hábitats de interés comunitario (4030), suelos de alto valor agrológico, áreas de campiña cubiertas de prados, plantaciones forestales de *Pinus radiata* y zonas ocupadas por flora exótica invasora.

A) Este PGOU está sometido a evaluación ambiental.

Identifica:

1. El procedimiento de evaluación ambiental que se deberá llevar a cabo. **(0,15 puntos)**

2. Los órganos administrativos que realizarán las funciones del promotor, del órgano ambiental y del órgano sustantivo en la evaluación ambiental. **(0,40 puntos)**

3. Los principales hitos del procedimiento y el órgano responsable de realizar cada actuación. **(1,05 puntos)**

4. Los plazos aplicables a las actuaciones que realiza el órgano ambiental. **(0,40 puntos)**

B) En virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, y antes de iniciar la evaluación ambiental del PGOU, el Ayuntamiento solicita al órgano foral con competencias en materia de medio ambiente información sobre los condicionantes medioambientales que deban ser respetados por su ordenación.

Elabora una propuesta de criterios de sostenibilidad ambiental a tener en cuenta en la redacción del PGOU, considerando lo establecido en el artículo 29 (el suelo como función natural) de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi; en el artículo 3 (principio de desarrollo sostenible) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo; en el artículo 20 (criterios básicos de utilización del suelo) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; y en los artículos 38 (ordenación del territorio, planeamiento urbanístico y regeneración urbana) y 43 (protección del territorio, de la estructura urbana y de la edificación) de la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático. **(2,00 puntos)**

C) El Ayuntamiento encarga a una empresa la redacción del PGOU. Al efecto de obtener información ambiental para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico, la empresa solicita a la Diputación Foral de Bizkaia la siguiente información:

- Fichero formato CSV de los últimos datos de la ubicación de los nidos de la especie *Vespa velutina ssp. nigrithorax (Buysson, 1905*) en Bizkaia.
- Plan de Restauración de la Naturaleza de Bizkaia (en curso de elaboración por parte de la Diputación Foral de Bizkaia).
- Coordenadas de la ubicación de los nidos de la especie *Neophron percnopterus (Linnaeus, 1758*) en Bizkaia.
- Listado de empresas del municipio registradas en la Administración General de la CAPV como actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Conforme a lo previsto en la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, responde motivadamente a la entidad solicitante respecto del acceso a cada una de las informaciones solicitadas. **(2,00 puntos)**

D) El PGOU debe ordenar el conjunto del suelo no urbanizable del municipio.

Realiza una propuesta de categorías de ordenación y condicionantes superpuestos, según lo establecido en las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, e incluye donde corresponda cada uno de los elementos ambientales presentes en el municipio antes mencionados. **(2,00 puntos)**

E) El humedal con presencia de pez espinoso se ubica en el suelo rústico y se considera área de interés especial para la especie.

Describe las determinaciones que han de integrarse en el PGOU de conformidad con el Plan de Gestión de la especie. **(1,00 punto)**

F) En el municipio existe una carretera foral con su zona de servidumbre acústica delimitada. El Ayuntamiento prevé futuros desarrollos residenciales en esta zona de servidumbre acústica.

Define los efectos que tendrá este hecho y las actuaciones que deberá realizar el Ayuntamiento durante la tramitación del PGOU, según lo establecido en el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco. **(1,00 punto)**

TÉCNICAS Y TÉCNICOS SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES

CASO PRACTICO 2

21/07/2026

CASO PRÁCTICO 2

Como técnica/o superior medioambiental de la Diputación Foral de Bizkaia, debes abordar los siguientes asuntos en relación con el Parque Natural y la Zona Especial de Conservación Gorbeia:

A) Una solicitud de permiso para celebrar una carrera de montaña.
B) Una solicitud de tala forestal.
C) Un requerimiento de mejora de cierre de vallado para protección de fauna silvestre.
D) Diversos aspectos sobre los elementos de consumo energético del Parque Natural.

A) Zaloa Mendi Taldea ha solicitado permiso a la Diputación Foral de Bizkaia para celebrar una carrera de montaña a pie el día 17 de octubre, para 400 personas participantes como máximo.

El itinerario, de 35 km de longitud, discurre en su totalidad por pistas forestales y sendas; comienza y finaliza en el núcleo urbano Zubiaur de Orozko y pasa, entre otros, por los siguientes lugares: Kurtzegan, Aldabide, Arraba, Austegiarmin y Oderiaga. La carrera contará con 2 puntos de avituallamiento en Kurtzegan y Arraba, y con dos controles de paso de participantes en Kurtzegan y Oderiaga.

Todo el recorrido será marcado con cintas de balizaje los días anteriores a la prueba. Las zonas de los avituallamientos y de los puntos de control serán revisadas nada más pasar la última persona participante, para recoger posibles residuos. En los días siguientes a la celebración de la carrera, será revisado el resto del recorrido al completo para retirar las marcas de balizamiento y posibles envoltorios u otros residuos que se hubieran podido tirar.

Conforme al Decreto Foral 60/2019, de 21 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula la autorización para la celebración de pruebas deportivas colectivas en espacios naturales protegidos, y para el caso de afección a especies amenazadas del Territorio Histórico de Bizkaia:

1. Justifica la necesidad de obtención de autorización de la Diputación Foral de Bizkaia para la celebración de la prueba e identifica los organismos implicados en la tramitación y resolución. **(1,25 puntos)**

2. Examina las condiciones generales de celebración exigibles en relación con la propuesta planteada. **(1,25 puntos)**

B) Se ha recibido una solicitud de autorización de un propietario privado para realizar la corta a hecho de una plantación de ciprés de Lawson de 10 hectáreas. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural zonifica el ámbito de tala en tres zonas: Zona de Protección, Zona de Conservación Activa II y Zona de Potenciación Ganadero-Forestal. Por el ámbito discurre un arroyo que es área de interés especial del visón europeo y que presenta un bosque de ribera que es el hábitat prioritario de interés comunitario '91E0* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)*'. Además, destaca la presencia, a 750 metros, de un área crítica para el alimoche.

1. Determina si la tala debe someterse a evaluación ambiental. En su caso, a qué procedimiento y justifícalo. **(0,75 puntos)**

2. Determina si está permitida la tala que se pretende en cada una de las zonas delimitadas por el PORN del Parque Natural y, en su caso, señala las condiciones específicas para la plantación posterior en cada una de estas zonas. **(1,45 puntos)**

3. Define qué limitación debe aplicarse para la protección del alimoche. **(0,30 puntos)**

C) En varias ocasiones, se han avistado mamíferos silvestres de gran tamaño, algunos de ellos con grandes cuernas, en las inmediaciones de la AP-68 a su paso por Orozko. La Diputación Foral de Bizkaia desea instar a la entidad gestora de esa autopista a la mejora del cerramiento de la misma.

Describe qué características habrá de tener el vallado perimetral de la autopista, a fin de reducir el riesgo de atropello de esos animales. **(2 puntos)**

D.1) La Diputación Foral de Bizkaia quiere incluir a “Parque Natural de Gorbeia” como una Unidad de Actuación Energética y, para ello, pretende celebrar una reunión de la Comisión para la sostenibilidad energética de los departamentos y entidades públicas de la Diputación Foral de Bizkaia.

Conforme a lo previsto en el Decreto Foral 12/2024, de 8 de febrero, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se crea y regula la Comisión para la sostenibilidad energética de los departamentos y entidades públicas de la Diputación Foral de Bizkaia, detalla los siguientes aspectos:

1. Cómo se realiza la convocatoria. **(0,50 puntos)**

2. Cómo se celebra la reunión (forma de celebración, quórum, funciones de las personas integrantes, adopción de acuerdos). **(0,40 puntos)**

3. Contenido mínimo del acta. **(0,10 puntos)**

D.2) En esta reunión de la Comisión para la sostenibilidad energética de los departamentos y entidades públicas de la Diputación Foral de Bizkaia, como punto del orden del día se va a tratar la información que figura en el ANEXO respecto a la situación en 2025 de los elementos de consumo energético que van a formar parte de la Unidad de Actuación Energética “Parque Natural de Gorbeia”.

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Ley 4/2019 de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, y en el Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, analiza la información aportada y responde a las siguientes cuestiones:

1. Valora la información aportada en el ANEXO para cada elemento de consumo energético respecto de las disposiciones sobre inventario, auditorías energéticas y uso de combustibles alternativos en vehículos propios. **(1,20 puntos)**

2. Detalla las obligaciones de la administración foral respecto del inventario establecidas por la normativa mencionada. **(0,40 puntos)**

3. Detalla los objetivos a 2030 y 2050 establecidos en la normativa antes citada en relación con la reducción del consumo energético, y, a la vista de los datos aportados en el ANEXO, calcula y justifica el grado de cumplimiento de los mismos. **(0,40 puntos)**

ANEXO

ELEMENTOS DE CONSUMO ENERGÉTICO DEL PARQUE NATURAL DE GORBEIA- Año 2025								
Nº	**Edificio**	**Tipo de uso**	**Superficie útil (m2)**	**Potencia térmica (kW)**	**Última Auditoria (fecha)**	**Calificación energética**	**Consumo (kWh/año)**	**Gasto energético (€/año)**
1	Viviendas/locales	Locales usados por particulares en el ámbito privado en régimen de arrendamiento		61,09		D		
2	Parketxe de Gorbeia	Abierto al público	9.695,91	765,77	15/07/2020		700.000	124.987
3	Patronato Gorbeia	Histórico/Oficinas	6.529,02	79,78		B	400.000	
	TOTAL EDIFICIOS						1.600.000	

Nº	**Alumbrado Público**	**Tipología**	**Última Auditoria (fecha)**	**Consumo (kWh/año)**
4	Aparcamiento Parketxe	Alumbrado interior		100.000
5	Saldropo	Alumbrado exterior	18/12/2020	
	TOTAL ALUMBRADO			300.000

Nº	**Vehículo del Parque Móvil**	**Fecha adquisición**	**Consumo (kWh/año)**	**Combustible**
6	Todoterreno	18/12/2021	60.000	Gasóleo
7	Turismo	18/12/2019	40.000	Gasolina
	TOTAL VEHÍCULOS		100.000	

	Nivel base de referencia para cálculo de los objetivos de reducción de energía (kWh/año)
Edificios	1.600.000
Alumbrado Público	500.000
Parque Móvil	400.000